



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°071-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal

**VISTO:**

El Dictamen N°014-2016-CODUR/MPC remitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°08 de fecha 15 de Abril del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Dictamen N°014-2016-CODUR/MPC suscrito por los miembros de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, visto el oficio N°02-2016-CVA/CPY emitido por el Presidente del Barrio Huamanhuaca del Centro Poblado de Yanamuco, distrito de Matahuasi, donde solicita la donación de materiales de construcción para capilla del barrio. La comisión dictamina: artículo primero.- Recomendar al pleno del Concejo Municipal aprobar la donación de materiales de construcción para mejorar la infraestructura de la Capilla del Barrio Huamanhuaca, dentro poblado de Yanamuco, distrito de Matahuasi, en consecuencia elévese los documentos obrantes en autos a Sesión de Concejo para su análisis y debate correspondiente. Artículo segundo: Elevar el presente dictamen al pleno del Concejo Municipal para su admisión debate y aprobación según corresponda.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

**ACUERDO N°07.- El concejo Municipal por unanimidad aprueba la donación de materiales de construcción por un monto de S/1,000 soles para mejoramiento de la Capilla del Barrio Huamanhuaca, del Centro Poblado de Yanamuco, distrito de Matahuasi.**

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los dieciocho días del mes de Abril del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osoreo Cárdenas  
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos